Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2023 Hora: 11:06:08
Recibo No. AB23010399
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2301039954990

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: A & B EQUIPOS MEDICOS S A S
Nit: 830005860 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00652588
Fecha de matrícula: 27 de junio de 1995
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 20 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 19C No 86-14 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: aybmed@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 6184188
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 19C No 86-14 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: aybmed@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 6184188
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Cardenas Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2023 Hora: 11:06:08
Recibo No. AB23010399
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2301039954990

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 1.587 notaría 16 de Santafé de Bogotá del 15 de junio de 1.995, inscrita el 23 de junio de 1.995, bajo el no. 498.016 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial - denominada: A & G EQUIPOS MEDICOS LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. No. 2373 de la notaría dieciséis de Santafé de Bogotá, del 10 de octubre de 1997, inscrita el 15 de octubre de 1997 bajo el no. 606.443 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: A Y G EQUIPOS MEDICOS LTDA, por: A & B EQUIPOS MEDICOS LTDA.

Certifica:

Que por Escritura Publica No. 2984 de la notaria 24 de Bogotá D.C. Del 21 de junio de 2006, inscrita el 21 de diciembre de 2006 bajo el número 1098075 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: A & B EQUIPOS MEDICOS LTDA., por el de: A & B EQUIPOS MEDICO E.U.

Certifica:

Que por documento privado del empresario del 07 de enero de 2010, inscrito el 07 de enero de 2010 bajo el número 01353193 del libro IX, la empresa unipersonal de la referencia se cambió su nombre de: A & B EQUIPOS MEDICO E.U. Por el de: A & B EQUIPOS MEDICOS S A S

Que por Escritura Publica No. 2984 de la notaria 24 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2006, inscrita el 21 de diciembre de 2006 bajo el número 1098075 del libro IX, la sociedad de la referencia se convirtió de sociedad limitada a empresa unipersonal bajo el nombre de: A & B EQUIPOS MEDICOS E.U.

Certifica:

Que por documento privado del empresario del 07 de enero de 2010, inscrito el 07 de enero de 2010 bajo el Número 01353193 del libro IX, la empresa unipersonal de la referencia se transformó (convirtio) de empresa unipersonal a sociedad por acciones simplificada s a s bajo el nombre de: A & B EQUIPOS MEDICOS S A S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal la comercialización de equipos médicos, electromédicos, electrónicos, mecánicos, etc.; el ejercicio de la profesión de ingeniería en sus diferentes especialidades de electrónica, eléctrica, mecánica, biomédicas y demás ramas afines; la prestación de todos los servicios neurológicos en el área clínica y paraclínica (electroencefalografía, electromiografía, potenciales evocados, escanografía, doppler de carótidas, angiografía), y el desarrollo de sus propias políticas de atención dentro del área de la neurología clínica, tanto a pacientes hospitalarios como ambulatorios que lo requieran. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejercer la comercialización, representación, importación, exportación, producción, transformación y distribución de materias primas, equipos electromédicos, electrónicos, mecánicos y en general, para el cumplimiento de los fines sociales podrá: A) adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes incorporales tales como acciones derechos; partes sociales, títulos valores, bonos, obligaciones y otros valores. B) comprar, vender, tomar en arriendo o administración y dar a estos mismos títulos, toda clase de bienes inmuebles tales como; casa, edificios, lotes, fincas, urbanizarlas o parcelarlas. C) aportar, suscribir capitales o concurrir en su industria a la información o desarrollo de actividades industriales comerciales similares a las de este objeto social. D) adquirir la propiedad de sociedades que tengan objeto social igual o similar a ésta, fusionarse, escindirse o asociarse a ellas. E) dar y recibir dineros u otros valores inmobiliarios a título de mutuo con interés o sin él, otorgando y/o recibiendo garantías reales o personales, con personas naturales, jurídicas o entidades de cualquier otra clase. F) girar, endosar aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables y otros documentos valor inmobiliarios. G) celebrar cualquier operación o negocio que guarde relación de medio a fin con respecto al objeto social determinado. H) celebrar contrato de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o se relacionen directamente con él. I) aceptar representaciones y servir como agencia de casa y compañías nacionales

y extranjeras de todo tipo de bienes. J) licitar en entidades públicas y privadas tanto nacionales como extranjeras. K) constituir sucursales, establecimientos de comercio o agencias para operar en distintos lugares a aquel del domicilio social. L) comprar, vender, arrendar inmuebles ya sea en zona urbana o rural por cuenta propia o de terceros y administrar dichos bienes a nombre propio o ajeno. En general, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades relacionadas en los puntos anteriores, las dirigidas al cumplimiento de las obligaciones legales convencionales derivados de la existencia y actividad de la sociedad, conforme al artículo 99 del código de comercio, cualquier acto lícito de comercio que tenga por finalidad el mejor incremento, desarrollo y cumplimiento del objeto social, . En consonancia, la sociedad podrá celebrar contratos de mutuo para realizar préstamos de dinero a sus socios o a terceros, o de éstos para con la sociedad y dar en garantía o administrar sus bienes muebles e inmuebles girar, administrar cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otro instrumento negociables, o aceptarlos en pago, siempre que tales actividades se realicen como accesorias y/o en complemento de su objeto social y/o actividad principal. Parágrafo: para el cumplimiento de las actividades que constituyen su objeto principal, la sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros y en participación con ellos; todos los actos, operaciones de contratos civiles, comerciales, administrativos consorcios y/o uniones temporales, industriales y financieras sobre, toda clase de bienes y servicios que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que pueden favorecer o desarrollar sus actividades o aquellas sociedades en las cuales tenga intereses, crear toda clase de establecimientos de comercio destinados a todas y cada una de las actividades principales accesorias o conexas del presente objeto social, comprar y vender maquinaria, equipos, vehículos y toda clase de bienes muebles, tomarlos o darlos en arrendamiento, leasing, gravarlos, pignorarlos, hipotecarlos enajenarlos, crear establecimientos de comercio destinados todas y cada una de las actividades y/o proyectos, celebrar contratos del mutuo con o sin garantía, abrir y manejar cuentas bancarias, celebrar toda clase de operaciones de crédito con entidades bancarias o particulares, nacionales o internacionales y en toda clase de moneda, y en general celebrar y ejecutar todo acto o contrato lícito de comercio, ya sea en el territorio colombiano así como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas

con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen

directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada .Por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía siempre que las mismas sean con destino a sus obligaciones personales. A diferencia de lo anterior, la sociedad podrá recibir de su representante legal, préstamos en dinero con destino al desarrollo de su objeto social, siempre que dicho representante sea un accionista de la sociedad. Parágrafo. En el evento en que la sociedad pase a estar conformada por un número plural de socios, el representante legal podrá efectuar los préstamos de dinero a la sociedad, previa decisión de la asamblea de accionistas con voto favorable de la mitad más uno del total de las acciones que se encuentren representadas al momento de realizarse la primera convocatoria. Funciones 1. Representar a la sociedad ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general. 9. Suscribir contratos o celebrar actos jurídicos sin límite de cuantía. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos

los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado del 7 de enero de 2010, de Empresario, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2010 con el No. 01353193 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Bernal Lozano Juan Carlos	C.C. No. 000000079157216

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 12 del 28 de octubre de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2011 con el No. 01526555 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Macias Ospina Zinaida	C.C. No. 000000052663524 T.P. No. 129556-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002373 del 10 de octubre de 1997 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00606443 del 15 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002984 del 21 de junio de 2006 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01098072 del 21 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002984 del 21 de junio	01098075 del 21 de diciembre

de 2006 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1275 del 22 de mayo de 2009 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01301737 del 1 de junio de 2009 del Libro IX
Doc. Priv. No. del 7 de enero de 2010 de la Empresario	01353193 del 7 de enero de 2010 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 8621, 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2023 Hora: 11:06:08
Recibo No. AB23010399
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2301039954990

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.826.012.255

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de agosto de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2023 Hora: 11:06:08
Recibo No. AB23010399
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2301039954990

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO